

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN
(Licitación/ Selección Abreviada)

Fecha: 10/01/2019

Señores:
 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI

ADVERTENCIA	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSEQUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.																																										
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782.																																										
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2019.																																										
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:</p> <p>LA ENTIDAD DENTRO DE SU OFERTA DEBE CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO CUPS</th><th>SERVICIOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>890228</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO</td></tr> <tr> <td>890229</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr> <tr> <td>890428</td><td>INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA ADULTO</td></tr> <tr> <td>894102</td><td>PRUEBA DE ESFUERZO</td></tr> <tr> <td>881201</td><td>ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO</td></tr> <tr> <td>881205</td><td>ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO</td></tr> <tr> <td>881210</td><td>ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA</td></tr> <tr> <td>895001</td><td>ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HORTERA 24</td></tr> <tr> <td>895003</td><td>PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST</td></tr> <tr> <td>895004</td><td>MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS</td></tr> <tr> <td>890271</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr> <tr> <td>890272</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA ADULTO</td></tr> <tr> <td>893805</td><td>ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADORES</td></tr> <tr> <td>893820</td><td>PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO</td></tr> <tr> <td>894402</td><td>PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS</td></tr> <tr> <td>891702</td><td>ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO</td></tr> <tr> <td>891703</td><td>POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL</td></tr> <tr> <td>PAQUETE</td><td>FIBROBRONCOSOPIA</td></tr> <tr> <td>890225</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA</td></tr> <tr> <td>860201</td><td>PRUEBAS INTRADÉRMICA DE ALERGIA</td></tr> </tbody> </table>	CÓDIGO CUPS	SERVICIOS	890228	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO	890229	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890428	INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA ADULTO	894102	PRUEBA DE ESFUERZO	881201	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA	895001	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HORTERA 24	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST	895004	MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS	890271	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA ADULTO	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADORES	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	894402	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO	891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL	PAQUETE	FIBROBRONCOSOPIA	890225	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	860201	PRUEBAS INTRADÉRMICA DE ALERGIA
CÓDIGO CUPS	SERVICIOS																																										
890228	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO																																										
890229	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA																																										
890428	INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA ADULTO																																										
894102	PRUEBA DE ESFUERZO																																										
881201	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO																																										
881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO																																										
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA																																										
895001	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HORTERA 24																																										
895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST																																										
895004	MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS																																										
890271	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA																																										
890272	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA ADULTO																																										
893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADORES																																										
893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO																																										
894402	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS																																										
891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO																																										
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL																																										
PAQUETE	FIBROBRONCOSOPIA																																										
890225	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA																																										
860201	PRUEBAS INTRADÉRMICA DE ALERGIA																																										

860202	PRUEBAS PERCUTÁNEA DE ALERGIA
860203	PRUEBAS INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA PARA AEROALERGENOS Y/O ALIMENTOS
952900	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALÉRGENOS ESPECÍFICOS
991201	INMUNOTERAPIA HIPOSENSIBILIZACIÓN CON ANTÍGENOS
991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA
933500	REHABILITACIÓN PULMONAR
933601	REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Los valores presentados en la oferta de servicios no pueden ser superiores a los ofertados a otras entidades de la fuerza pública (Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional) o si es el caso de existir un contrato con la entidad se deberá mantener en las mismas tarifas ofertadas, ya que los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación – Dirección General de Sanidad Militar.
- La IPS debe dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Los medicamentos no contenidos en el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional deberán ser aprobados según lo establecidos en este acuerdo.
- El contratista y sus prestadores de salud debe conocer el MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL contenido en el anexo 1 del Acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, si el contratista considera indispensable el suministro de medicamentos ambulatorios o intra hospitalarios no contenidos en este acuerdo, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del contratante la aprobación mediante el diligenciamiento completo DEL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL relacionado en el anexo 2 del mismo acuerdo. Anexando resumen de la historia clínica y fórmula médica elaborada por el médico tratante con firma y registro médico; para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificara con el Comité técnico Científico del contratante obligándose a informar por escrito a las 24 horas de sucedido el caso de excepción so pena de no asumir el costo de los medicamentos suministrados.
- La IPS deberá enviar en la oferta económica sus tarifas: a) Los procedimientos ofertados deben estar contenidos en el acuerdo 002/2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, que pueden ser consultados en <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/?idcategoria=93> b) Las tarifas de medicamentos, insumos de uso hospitalario, material de osteosíntesis c) Las tarifas de los procedimientos que la entidad ofrezca en paquetes y de aquellos que la entidad tenga en su portafolio de servicios que no se encuentren en el acuerdo en mención si es el caso. Cada procedimiento debe estar identificado con su código CUPS (clasificación única de procedimientos en salud), de acuerdo a la Resolución 5171 de 2017 y Resolución 483 de 2018 y las tarifas ofertadas. Si la IPS oferta servicios adicionales se deberá aclarar el valor ofertado de estos.
- El contratista se compromete para efectos de auditoria a la entrega **semanal** de la facturación con los soporte establecidos en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. De la misma forma para efectos de auditoria se deberá regir por lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y resoluciones reglamentarias.
- El contratista se comprometerá en cumplir lo que se vaya pactando durante las visitas realizadas por los auditores y/o supervisor delegado, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente dada por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- El contratista se compromete a reportar según las directrices del Instituto Nacional de salud, las enfermedades de interés en Salud Pública, cumpliendo con los protocolos de diligenciamiento y actuación. Se deberá informar al contratante adjuntando copia de la ficha epidemiológica.
- El contratista debe anexar en su oferta la oportunidad de citas en cada servicio

solicitado de acuerdo al reporte exigido por la SUPERSALUD.

- El contratista se compromete a presentar reportes de cuentas de alto costo de pacientes (VIH positivos, tuberculosos, cáncer y enfermedad renal crónica terminal) que sean tratados en esa institución, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DE SALUD. Estos se entregaran al supervisor del contrato cuando el ESM (Establecimiento de Sanidad Militar) los requiera.
- La IPS debe enviar certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.
- El contratista se compromete a solicitud del ESM y en previa coordinación con el supervisor del contrato a brindar la información del perfil epidemiológico atendido en el lapso, así como informar mediante oficio dirigido al Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar sobre el estado de ejecución del proceso contractual y cuando la ejecución se encuentre en un 75% para que la entidad contratante realice la gestión administrativa y financiera requerida para garantizar la atención integral de los usuarios.
- El ESM realizará auditoria de tipo concurrente o posterior tendiente a la verificación del cumplimiento de los parámetros administrativos y asistenciales involucrados en la prestación de los servicios de salud contratados, así como el acatamiento de los atributos de calidad definidos y la satisfacción del usuario. Igualmente se verificarán los indicadores de calidad.
- El contratista se compromete a realizar reuniones periódicas con la oficina de cartera, auditor médico y la supervisión del contrato para realizar cruce de cuentas del mes inmediatamente anterior.
- El contratista se compromete a asignar un canal de comunicación que permita dar celeridad y respuesta oportuna a la supervisión del contrato con todos aquellos trámites administrativos y asistenciales que se generen durante la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a no realizar cobros en efectivo a los usuarios que hagan uso de los servicios en la IPS, por ningún motivo refiriéndose a COPAGOS u HOSPITALIZACIONES, de presentarse esta novedad el contratista se compromete a realizar la devolución de la totalidad de los dineros en un lapso no mayor a 48 horas.
- El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios.
- El contratista se compromete por **ESCRITO** a aceptar la autorización firmada por el supervisor del contrato para procedimientos ambulatorios y de urgencias los cuales son de carácter **INTEGRAL** y evitar la tramitología administrativa con el usuario.
- En caso de pérdida de la autorización **ORIGINAL**, el contratista se compromete a generar denuncia de pérdida y anexar el certificado de Policía Nacional, de lo contrario será causal de glosa.
- Las facturas que sean radicadas con órdenes emitidas por el ESM por urgencias o consulta externa en fotocopia serán causal de glosa, únicamente se aceptará la original.
- El contratista deberá enviar el portafolio de la totalidad de los servicios que ofrece.

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Las IPS que presenten oferta para el presente proceso de contratación deberán presentar la oferta económica de los servicios de su portafolio de servicios, basados en los servicios y procedimientos establecidos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 " Por el cual se establece el Plan de servicio de Sanidad Militar y Policial", y la Resolución N. 5975 del 02 Diciembre de 2016, indicando la tarifa que ofertan y su valor en pesos, para la vigencia 2019 de cada uno, por ejemplo:

CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	DEL	TARIFA	PRECIO PARA LA VIGENCIA 2019
89.0.3.02	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA	DE DE POR	XXXXXX	\$ XXXXXX pesos

No es requisito técnico, que la IPS deba ofertar todos los servicios y procedimientos descritos en el Acuerdo 002, sino que su oferta incluya y describa todos y cada uno de los servicios de su portafolio de servicios.

	<ul style="list-style-type: none"> • La clínica se compromete a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. • El contratista se compromete que para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptaran fotocopias ni ordenes escaneadas por parte del ESM. • El contratista se compromete al pago oportuno del pago de los salarios de sus empleados. • El contratista se compromete a no realizar cobros en efectivo a los usuarios que hagan uso de los servicios en la IPS, por ningún motivo refiriéndose a COPAGOS u HOSPITALIZACIONES, de presentarse esta novedad el contratista se compromete a realizar la devolución de la totalidad de los dineros en un lapso no mayor a 48 horas. • El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios. <p>El contratista presentará la facturación debidamente diligenciada con sus documentos soportes señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente a cada paciente atendido durante el mes, debe estar firmada por el médico tratante, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM semanalmente anexando los RIPS en medio magnético El ESM dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a la entidad las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta dada a la glosa inicial. La entidad deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, la clínica podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el periodo establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente (Decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008).</p>	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2019
	FORMA DE PAGO	De acuerdo a las políticas del Ministerio de Defensa Nacional-Escuela Militar de Aviación – FAC, el contrato se pagará de acuerdo a la programación de entregas establecidas en el proceso Formal, aclarando que en todo caso, éste se efectuara dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes de Pago.
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales. 6. RUP 7. Constitución de la garantía de seriedad. (SI APLICA).
	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA	El Cotizante deberá diligenciar el anexo 1 del presente formato, referente a los indicadores Financieros y de capacidad organizacional

	FUTURA CONTRATACION	de acuerdo con la información consignada en su Registro Único de Proponentes.
VALOR OFRECIDO	(Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.)	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Hasta el 22 de enero de 2019	

Sandra Z.

SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO

Gerente de Proyecto

C

C

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN
(Licitación/ Selección Abreviada)

Fecha: 10/01/2019

Señores:
CENTRO MEDICO IMBANACO

ADVERTENCIA	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSEQUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.																																										
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782.																																										
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2019.																																										
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:</p> <p>LA ENTIDAD DENTRO DE SU OFERTA DEBE CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:</p> <table> <tr> <th>CÓDIGO CUPS</th><th>SERVICIOS</th></tr> <tr> <td>890228</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO</td></tr> <tr> <td>890229</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr> <tr> <td>890428</td><td>INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA ADULTO</td></tr> <tr> <td>894102</td><td>PRUEBA DE ESFUERZO</td></tr> <tr> <td>881201</td><td>ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO</td></tr> <tr> <td>881205</td><td>ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO</td></tr> <tr> <td>881210</td><td>ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA</td></tr> <tr> <td>895001</td><td>ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HORTERA 24</td></tr> <tr> <td>895003</td><td>PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST</td></tr> <tr> <td>895004</td><td>MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS</td></tr> <tr> <td>890271</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr> <tr> <td>890272</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA ADULTO</td></tr> <tr> <td>893805</td><td>ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADORES</td></tr> <tr> <td>893820</td><td>PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO</td></tr> <tr> <td>894402</td><td>PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS</td></tr> <tr> <td>891702</td><td>ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO</td></tr> <tr> <td>891703</td><td>POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL</td></tr> <tr> <td>PAQUETE</td><td>FIBROBRONCOSOPIA</td></tr> <tr> <td>890225</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA</td></tr> <tr> <td>860201</td><td>PRUEBAS INTRADÉRMICA DE ALERGIA</td></tr> </table>	CÓDIGO CUPS	SERVICIOS	890228	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO	890229	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890428	INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA ADULTO	894102	PRUEBA DE ESFUERZO	881201	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA	895001	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HORTERA 24	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST	895004	MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS	890271	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA ADULTO	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADORES	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	894402	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO	891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL	PAQUETE	FIBROBRONCOSOPIA	890225	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	860201	PRUEBAS INTRADÉRMICA DE ALERGIA
CÓDIGO CUPS	SERVICIOS																																										
890228	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO																																										
890229	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA																																										
890428	INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA ADULTO																																										
894102	PRUEBA DE ESFUERZO																																										
881201	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO																																										
881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO																																										
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA																																										
895001	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HORTERA 24																																										
895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST																																										
895004	MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS																																										
890271	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA																																										
890272	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA ADULTO																																										
893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADORES																																										
893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO																																										
894402	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS																																										
891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO																																										
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL																																										
PAQUETE	FIBROBRONCOSOPIA																																										
890225	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA																																										
860201	PRUEBAS INTRADÉRMICA DE ALERGIA																																										

860202	PRUEBAS PERCUTÁNEA DE ALERGIA
860203	PRUEBAS INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA PARA AEROALERGENOS Y/O ALIMENTOS
952900	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALÉRGENOS ESPECÍFICOS
991201	INMUNOTERAPIA HIPOSENSIBILIZACION CON ANTÍGENOS
991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA
933500	REHABILITACIÓN PULMONAR
933601	REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Los valores presentados en la oferta de servicios no pueden ser superiores a los ofertados a otras entidades de la fuerza pública (Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional) o si es el caso de existir un contrato con la entidad se deberá mantener en las mismas tarifas ofertadas, ya que los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación – Dirección General de Sanidad Militar.
- La IPS debe dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Los medicamentos no contenidos en el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional deberán ser aprobados según lo establecidos en este acuerdo.
- El contratista y sus prestadores de salud debe conocer el MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL contenido en el anexo 1 del Acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, si el contratista considera indispensable el suministro de medicamentos ambulatorios o intra hospitalarios no contenidos en este acuerdo, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del contratante la aprobación mediante el diligenciamiento completo DEL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL relacionado en el anexo 2 del mismo acuerdo. Anexando resumen de la historia clínica y formula medica elaborada por el médico tratante con firma y registro medico; para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificara con el Comité técnico Científico del contratante obligándose a informar por escrito a las 24 horas de sucedido el caso de excepción so pena de no asumir el costo de los medicamentos suministrados.
- La IPS deberá enviar en la oferta económica sus tarifas: a) Los procedimientos ofertados deben estar contenidos en el acuerdo 002/2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, que pueden ser consultados en <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/?idcategoria=93> b) Las tarifas de medicamentos, insumos de uso hospitalario, material de osteosíntesis c) Las tarifas de los procedimientos que la entidad ofrezca en paquetes y de aquellos que la entidad tenga en su portafolio de servicios que no se encuentren en el acuerdo en mención si es el caso. Cada procedimiento debe estar identificado con su código CUPS (clasificación única de procedimientos en salud), de acuerdo a la Resolución 5171 de 2017 y Resolución 483 de 2018 y las tarifas ofertadas. Si la IPS oferta servicios adicionales se deberá aclarar el valor ofertado de estos.
- El contratista se compromete para efectos de auditoria a la entrega semanal de la facturación con los soporte establecidos en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. De la misma forma para efectos de auditoria se deberá regir por lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y resoluciones reglamentarias.
- El contratista se comprometerá en cumplir lo que se vaya pactando durante las visitas realizadas por los auditores y/o supervisor delegado, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente dada por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- El contratista se compromete a reportar según las directrices del Instituto Nacional de salud, las enfermedades de interés en Salud Pública, cumpliendo con los protocolos de diligenciamiento y actuación. Se deberá informar al contratante adjuntando copia de la ficha epidemiológica.
- El contratista debe anexar en su oferta la oportunidad de citas en cada servicio

solicitado de acuerdo al reporte exigido por la SUPERSALUD.

- El contratista se compromete a presentar reportes de cuentas de alto costo de pacientes (VIH positivos, tuberculosos, cáncer y enfermedad renal crónica terminal) que sean tratados en esa institución, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DE SALUD. Estos se entregaran al supervisor del contrato cuando el ESM (Establecimiento de Sanidad Militar) los requiera.
- La IPS debe enviar certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.
- El contratista se compromete a solicitud del ESM y en previa coordinación con el supervisor del contrato a brindar la información del perfil epidemiológico atendido en el lapso, así como informar mediante oficio dirigido al Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar sobre el estado de ejecución del proceso contractual y cuando la ejecución se encuentre en un 75% para que la entidad contratante realice la gestión administrativa y financiera requerida para garantizar la atención integral de los usuarios.
- El ESM realizará auditoria de tipo concurrente o posterior tendiente a la verificación del cumplimiento de los parámetros administrativos y asistenciales involucrados en la prestación de los servicios de salud contratados, así como el acatamiento de los atributos de calidad definidos y la satisfacción del usuario. igualmente se verificarán los indicadores de calidad.
- El contratista se compromete a realizar reuniones periódicas con la oficina de cartera, auditor médico y la supervisión del contrato para realizar cruce de cuentas del mes inmediatamente anterior.
- El contratista se compromete a asignar un canal de comunicación que permita dar celeridad y respuesta oportuna a la supervisión del contrato con todos aquellos trámites administrativos y asistenciales que se generen durante la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a no realizar cobros en efectivo a los usuarios que hagan uso de los servicios en la IPS, por ningún motivo refiriéndose a COPAGOS u HOSPITALIZACIONES, de presentarse esta novedad el contratista se compromete a realizar la devolución de la totalidad de los dineros en un lapso no mayor a 48 horas.
- El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios.
- El contratista se compromete por **ESCRITO** a aceptar la autorización firmada por el supervisor del contrato para procedimientos ambulatorios y de urgencias los cuales son de carácter **INTEGRAL** y evitar la tramitología administrativa con el usuario.
- En caso de pérdida de la autorización **ORIGINAL**, el contratista se compromete a generar denuncia de pérdida y anexar el certificado de Policía Nacional, de lo contrario será causal de glosa.
- Las facturas que sean radicadas con órdenes emitidas por el ESM por urgencias o consulta externa en fotocopia serán causal de glosa, únicamente se aceptará la original.
- El contratista deberá enviar el portafolio de la totalidad de los servicios que ofrece.

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS

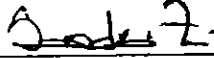
Las IPS que presenten oferta para el presente proceso de contratación deberán presentar la oferta económica de los servicios de su portafolio de servicios, basados en los servicios y procedimientos establecidos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 " Por el cual se establece el Plan de servicio de Sanidad Militar y Policial", y la Resolución N. 5975 del 02 Diciembre de 2016, indicando la tarifa que ofertan y su valor en pesos, para la vigencia 2019 de cada uno, por ejemplo:

CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	DEL	TARIFA	PRECIO PARA LA VIGENCIA 2019
89.0.3.02	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA	DE DE POR	XXXXXX	\$ XXXXXX pesos

No es requisito técnico, que la IPS deba ofertar todos los servicios y procedimientos descritos en el Acuerdo 002, sino que su oferta incluya y describa todos y cada uno de los servicios de su portafolio de servicios.

	<ul style="list-style-type: none"> • La clínica se compromete a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. • El contratista se compromete que para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptaran fotocopias ni ordenes escaneadas por parte del ESM. • El contratista se compromete al pago oportuno del pago de los salarios de sus empleados. • El contratista se compromete a no realizar cobros en efectivo a los usuarios que hagan uso de los servicios en la IPS, por ningún motivo refiriéndose a COPAGOS u HOSPITALIZACIONES, de presentarse esta novedad el contratista se compromete a realizar la devolución de la totalidad de los dineros en un lapso no mayor a 48 horas. • El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios. <p>El contratista presentará la facturación debidamente diligenciada con sus documentos soportes señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente a cada paciente atendido durante el mes, debe estar firmada por el médico tratante, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM semanalmente anexando los RIPS en medio magnético El ESM dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a la entidad las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta dada a la glosa inicial. La entidad deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, la clínica podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el periodo establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente (Decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008).</p>	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2019
	FORMA DE PAGO	De acuerdo a las políticas del Ministerio de Defensa Nacional-Escuela Militar de Aviación – FAC, el contrato se pagará de acuerdo a la programación de entregas establecidas en el proceso Formal, aclarando que en todo caso, éste se efectuara dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes de Pago.
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales. 6. RUP 7. Constitución de la garantía de seriedad. (SI APLICA).
	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA	El Cotizante deberá diligenciar el anexo 1 del presente formato, referente a los indicadores Financieros y de capacidad organizacional

	FUTURA CONTRATACION	de acuerdo con la información consignada en su Registro Único de Proponentes.
VALOR OFRECIDO	(Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.)	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Hasta el 22 de enero de 2019	



TC SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO

Gerente de Proyecto

Fte 3

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN
(Licitación/ Selección Abreviada)

Fecha: 10/01/2019

Señores:

AIREC GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO

ADVERTENCIA	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSEQUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.																																										
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782.																																										
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2019.																																										
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:</p> <p>LA ENTIDAD DENTRO DE SU OFERTA DEBE CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LOS SERVICIOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO CUPS</th><th>SERVICIOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>890228</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO</td></tr> <tr> <td>890229</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr> <tr> <td>890428</td><td>INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA ADULTO</td></tr> <tr> <td>894102</td><td>PRUEBA DE ESFUERZO</td></tr> <tr> <td>881201</td><td>ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO</td></tr> <tr> <td>881205</td><td>ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO</td></tr> <tr> <td>881210</td><td>ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA</td></tr> <tr> <td>895001</td><td>ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HORTERA 24</td></tr> <tr> <td>895003</td><td>PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST</td></tr> <tr> <td>895004</td><td>MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS</td></tr> <tr> <td>890271</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr> <tr> <td>890272</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA ADULTO</td></tr> <tr> <td>893805</td><td>ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADORES</td></tr> <tr> <td>893820</td><td>PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO</td></tr> <tr> <td>894402</td><td>PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS</td></tr> <tr> <td>891702</td><td>ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO</td></tr> <tr> <td>891703</td><td>POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL</td></tr> <tr> <td>PAQUETE</td><td>FIBROBRONCOSOPIA</td></tr> <tr> <td>890225</td><td>CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA</td></tr> <tr> <td>860201</td><td>PRUEBAS INTRADÉRMICA DE ALERGIA</td></tr> </tbody> </table>	CÓDIGO CUPS	SERVICIOS	890228	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO	890229	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890428	INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA ADULTO	894102	PRUEBA DE ESFUERZO	881201	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA	895001	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HORTERA 24	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST	895004	MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS	890271	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA ADULTO	893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADORES	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	894402	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO	891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL	PAQUETE	FIBROBRONCOSOPIA	890225	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	860201	PRUEBAS INTRADÉRMICA DE ALERGIA
CÓDIGO CUPS	SERVICIOS																																										
890228	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO																																										
890229	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA																																										
890428	INTERCONSULTA CARDIOLOGÍA ADULTO																																										
894102	PRUEBA DE ESFUERZO																																										
881201	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO																																										
881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO																																										
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA																																										
895001	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HORTERA 24																																										
895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST																																										
895004	MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS																																										
890271	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA																																										
890272	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA ADULTO																																										
893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADORES																																										
893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO																																										
894402	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS																																										
891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO																																										
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL																																										
PAQUETE	FIBROBRONCOSOPIA																																										
890225	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA																																										
860201	PRUEBAS INTRADÉRMICA DE ALERGIA																																										

860202	PRUEBAS PERCUTÁNEA DE ALERGIA
860203	PRUEBAS INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA PARA AEROALERGENOS Y/O ALIMENOS
952900	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALÉRGENOS ESPECÍFICOS
991201	INMUNOTERAPIA HIPOSENSIBILIZACION CON ANTÍGENOS
991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA
933500	REHABILITACIÓN PULMONAR
933601	REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Los valores presentados en la oferta de servicios no pueden ser superiores a los ofertados a otras entidades de la fuerza pública (Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional) o si es el caso de existir un contrato con la entidad se deberá mantener en las mismas tarifas ofertadas, ya que los recursos provienen del Presupuesto General de la Nación – Dirección General de Sanidad Militar.
- La IPS debe dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Los medicamentos no contenidos en el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional deberán ser aprobados según lo establecidos en este acuerdo.
- El contratista y sus prestadores de salud debe conocer el MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL contenido en el anexo 1 del Acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, si el contratista considera indispensable el suministro de medicamentos ambulatorios o intra hospitalarios no contenidos en este acuerdo, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del contratante la aprobación mediante el diligenciamiento completo DEL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL relacionado en el anexo 2 del mismo acuerdo. Anexando resumen de la historia clínica y formula medica elaborada por el médico tratante con firma y registro medico; para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificara con el Comité técnico Científico del contratante obligándose a informar por escrito a las 24 horas de sucedido el caso de excepción so pena de no asumir el costo de los medicamentos suministrados.
- La IPS deberá enviar en la oferta económica sus tarifas: a) Los procedimientos ofertados deben estar contenidos en el acuerdo 002/2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, que pueden ser consultados en <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/?idcategoria=93> b) Las tarifas de medicamentos, insumos de uso hospitalario, material de osteosíntesis c) Las tarifas de los procedimientos que la entidad ofrezca en paquetes y de aquellos que la entidad tenga en su portafolio de servicios que no se encuentren en el acuerdo en mención si es el caso. Cada procedimiento debe estar identificado con su código CUPS (clasificación única de procedimientos en salud), de acuerdo a la Resolución 5171 de 2017 y Resolución 483 de 2018 y las tarifas ofertadas. Si la IPS oferta servicios adicionales se deberá aclarar el valor ofertado de estos.
- El contratista se compromete para efectos de auditoria a la entrega semanal de la facturación con los soporte establecidos en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. De la misma forma para efectos de auditoria se deberá regir por lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y resoluciones reglamentarias.
- El contratista se comprometerá en cumplir lo que se vaya pactando durante las visitas realizadas por los auditores y/o supervisor delegado, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente dada por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- El contratista se compromete a reportar según las directrices del Instituto Nacional de salud, las enfermedades de interés en Salud Publica, cumpliendo con los protocolos de diligenciamiento y actuación. Se deberá informar al contratante adjuntando copia de la ficha epidemiológica.
- El contratista debe anexar en su oferta la oportunidad de citas en cada servicio

solicitado de acuerdo al reporte exigido por la SUPERSALUD.

- El contratista se compromete a presentar reportes de cuentas de alto costo de pacientes (VIH positivos, tuberculosos, cáncer y enfermedad renal crónica terminal) que sean tratados en esa institución, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DE SALUD. Estos se entregaran al supervisor del contrato cuando el ESM (Establecimiento de Sanidad Militar) los requiera.
- La IPS debe enviar certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal.
- El contratista se compromete a solicitud del ESM y en previa coordinación con el supervisor del contrato a brindar la información del perfil epidemiológico atendido en el lapso, así como informar mediante oficio dirigido al Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar sobre el estado de ejecución del proceso contractual y cuando la ejecución se encuentre en un 75% para que la entidad contratante realice la gestión administrativa y financiera requerida para garantizar la atención integral de los usuarios.
- El ESM realizará auditoria de tipo concurrente o posterior tendiente a la verificación del cumplimiento de los parámetros administrativos y asistenciales involucrados en la prestación de los servicios de salud contratados, así como el acatamiento de los atributos de calidad definidos y la satisfacción del usuario. igualmente se verificaran los indicadores de calidad.
- El contratista se compromete a realizar reuniones periódicas con la oficina de cartera, auditor médico y la supervisión del contrato para realizar cruce de cuentas del mes inmediatamente anterior.
- El contratista se compromete a asignar un canal de comunicación que permita dar celeridad y respuesta oportuna a la supervisión del contrato con todos aquellos trámites administrativos y asistenciales que se generen durante la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a no realizar cobros en efectivo a los usuarios que hagan uso de los servicios en la IPS, por ningún motivo refiriéndose a COPAGOS u HOSPITALIZACIONES, de presentarse esta novedad el contratista se compromete a realizar la devolución de la totalidad de los dineros en un lapso no mayor a 48 horas.
- El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios.
- El contratista se compromete por **ESCRITO** a aceptar la autorización firmada por el supervisor del contrato para procedimientos ambulatorios y de urgencias los cuales son de carácter **INTEGRAL** y evitar la tramitología administrativa con el usuario.
- En caso de pérdida de la autorización **ORIGINAL**, el contratista se compromete a generar denuncia de perdida y anexar el certificado de Policía Nacional, de lo contrario será causal de glosa.
- Las facturas que sean radicadas con órdenes emitidas por el ESM por urgencias o consulta externa en fotocopia serán causal de glosa, únicamente se aceptará la original.
- El contratista deberá enviar el portafolio de la totalidad de los servicios que ofrece.

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Las IPS que presenten oferta para el presente proceso de contratación deberán presentar la oferta económica de los servicios de su portafolio de servicios, basados en los servicios y procedimientos establecidos en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 " Por el cual se establece el Plan de servicio de Sanidad Militar y Policial", y la Resolución N. 5975 del 02 Diciembre de 2016, indicando la tarifa que ofertan y su valor en pesos, para la vigencia 2019 de cada uno, por ejemplo:

CUPS	DESCRIPCIÓN SERVICIO	DEL	TARIFA	PRECIO PARA LA VIGENCIA 2019
89.0.3.02	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO ESPECIALISTA	DE DE POR	XXXXXX	\$ XXXXXX pesos

No es requisito técnico, que la IPS deba ofertar todos los servicios y procedimientos descritos en el Acuerdo 002, sino que su oferta incluya y describa todos y cada uno de los servicios de su portafolio de servicios.

	<ul style="list-style-type: none"> • La clínica se compromete a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. • El contratista se compromete que para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptaran fotocopias ni ordenes escaneadas por parte del ESM. • El contratista se compromete al pago oportuno del pago de los salarios de sus empleados. • El contratista se compromete a no realizar cobros en efectivo a los usuarios que hagan uso de los servicios en la IPS, por ningún motivo refiriéndose a COPAGOS u HOSPITALIZACIONES, de presentarse esta novedad el contratista se compromete a realizar la devolución de la totalidad de los dineros en un lapso no mayor a 48 horas. • El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios. <p>El contratista presentará la facturación debidamente diligenciada con sus documentos soportes señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente a cada paciente atendido durante el mes, debe estar firmada por el médico tratante, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM semanalmente anexando los RIPS en medio magnético El ESM dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a la entidad las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta dada a la glosa inicial. La entidad deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, la clínica podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el período establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente (Decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008).</p>	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2019
	FORMA DE PAGO	De acuerdo a las políticas del Ministerio de Defensa Nacional-Escuela Militar de Aviación – FAC, el contrato se pagará de acuerdo a la programación de entregas establecidas en el proceso Formal, aclarando que en todo caso, éste se efectuara dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes de Pago.
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales. 6. RUP 7. Constitución de la garantía de seriedad. (SI APLICA).
	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA	El Cotizante deberá diligenciar el anexo 1 del presente formato, referente a los indicadores Financieros y de capacidad organizacional

	FUTURA CONTRATACION	de acuerdo con la información consignada en su Registro Único de Proponentes.
VALOR OFRECIDO	(Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.)	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Hasta el 22 de enero de 2019	



SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO

Gerente de Proyecto



Excellencia en Salud al servicio de la comunidad

Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18-49
 Comutador: 331 90 90
 Fax: 331 67 28
 Nit. 890.324.177-5
 Cali - Colombia
 www.valledelili.org

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS
 MANUAL TARIFARIO FUNDACIÓN VALLE DEL LILI No.217
 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR F AE - EMAVI

CAPÍTULO I
 DEFINICIONES

890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	Honorario especialista	\$ 79.394
890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	Honorario especialista	\$ 79.394
890270	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890370	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	Honorario especialista	\$ 79.394
890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	Honorario especialista	\$ 79.394
890202-8	CONSULTA ESPECIALISTA QUIRURGICO - PRE-QUIRURGICA Y PRE-ANESTESICA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	Honorarios de las siguientes especialidades quirurgicas:	\$ 79.394

890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIROLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIROLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890341	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394
890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	Honorario especialista Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de procedimiento	\$ 79.394

890292	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	Honorario especialista	\$ 79.394
890392	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de la especialidad	\$ 79.394
890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	Honorario especialista	\$ 79.394
890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA	Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de la especialidad	\$ 79.394
890230	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	Honorario especialista	\$ 79.394
890330	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	Este valor se factura adicional al valor de los honorarios de la especialidad	\$ 79.394
890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890202-8A1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR SUBESPECIALISTA	Honorario especialista	\$ 79.394
890253	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	Honorarios de las siguiente Subespecialidades:	\$ 79.394
890353	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEPATOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890234	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	Honorario especialista	\$ 79.394
890334	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	Honorario especialista	\$ 79.394
890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	Honorario especialista	\$ 79.394
890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	Honorario especialista	\$ 79.394
890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890252	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394

890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890352	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	Honorario especialista	\$ 79.394
890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	Honorario especialista	\$ 79.394
890248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890348	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GENETICA MEDICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Honorario especialista	\$ 89.880
890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 89.880
890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	Honorario especialista	\$ 79.394

ANEXO TARIFARIO

Tipo de Tarifa: TARIFARIO PROPIO CMI

Año: 2019

Servicio	Clasificación CUPS	Código IPS	CUPS Equivalencia	Descripción Código - CUPS	Código-CUPS Anterior	Descripción del Derecho	Oferta 2019
CONSULTA EXTERNA	HONORARIOS POR CONSULTAS- INTERCONSULTAS- INTRA-HOSPITALARIAS	890328	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	\$97.400,00
CONSULTA EXTERNA	HONORARIOS POR CONSULTAS- INTERCONSULTAS- INTRA-HOSPITALARIAS	890228	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	\$139.100,00
CONSULTA EXTERNA	HONORARIOS POR CONSULTAS- INTERCONSULTAS- INTRA-HOSPITALARIAS	890371	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	\$153.900,00
CONSULTA EXTERNA	HONORARIOS POR CONSULTAS- INTERCONSULTAS- INTRA-HOSPITALARIAS	890229	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	\$139.100,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881438	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	881438	ECOCARDIOGRAFIA FETAL	\$533.000,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	CP8812V	CP8812V	ECOCARDIOGRAMA CON ESTUDIO DE DETALLE ANATOMICO VALVULAR	CP8812V	ECOCARDIOGRAMA CON ESTUDIO DE DETALLE ANATOMICO VALVULAR	\$460.600,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	CP8812R	CP8812R	ECOCARDIOGRAMA CON ESTUDIO DE MIOCARDIO POR RASTREO DE PUNTOS SPECKLE TRACKING	CP8812R	ECOCARDIOGRAMA CON ESTUDIO DE MIOCARDIO POR RASTREO DE PUNTOS SPECKLE TRACKING	\$460.600,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881210	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	\$645.000,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881205	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESEFAGICO	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESEFAGICO	\$558.200,00

ANEXO TARIFARIO

Tipo de Tarifa: TARIFARIO PROPIO CMI

Año: 2019

DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881205BS	881205BS	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFIGAGICO BAJO SEDACION	881205BS	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFIGAGICO BAJO SEDACION	\$818.800,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881207	881207	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFIGAGICO TRIDIMENSIONAL	881207	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFIGAGICO TRIDIMENSIONAL	\$637.400,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881207BS	881207BS	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFIGAGICO TRIDIMENSIONAL BAJO SEDACION	881207BS	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFIGAGICO TRIDIMENSIONAL BAJO SEDACION	\$882.400,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881202	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	\$403.200,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881203	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	\$442.400,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881204	881204	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO TRIDIMENSIONAL	881204	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO TRIDIMENSIONAL	\$460.600,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	881390	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	\$320.300,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	882308B	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (BILATERAL)	882308B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES (BILATERAL)	\$507.500,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	882307B	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (BILATERAL)	882307B	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES (BILATERAL)	\$702.100,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	882112	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	\$572.800,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	882318	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	\$338.200,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	882316	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	\$457.500,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	882317	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	\$507.500,00

890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSQUIATRIA PEDIATRICA	Honorario especialista	\$ 79.394
890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	Honorario especialista	\$ 79.394
890386	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	Honorario especialista	\$ 79.394
890249	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890349	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GERIATRIA	Honorario especialista	\$ 79.394
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION YDIETETICA	Honorarios	\$ 50.523
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	Honorarios	\$ 50.523
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	Honorarios, Tarifa FVL	\$ 14.984
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	Honorarios, Tarifa FVL	\$ 40.295
Ecografías			
La tarifa no incluye insumos especiales: ni medios de contraste, si la orden de servicios no especifica cubrimiento de los mismos, estos se facturarán al paciente. En caso de cobertura por parte de la entidad, los insumos y medios de contraste se facturarán por actividad y adicional al valor de estudio, según el precio de venta del catálogo definido por la FVL. Cuando para los insumos y medios de contraste por cambios en las condiciones del mercado, Devaluación Súbita de la moneda, situaciones que afecten gravemente al proveedor, vitales no disponibles, discontinuados, ingreso a Back-order, cambio en la regulación, falta de rotación institucional por un período prolongado que generen cambios en el precio de venta, serán notificados a la entidad cuando se de la situación específica, y se facturarán al precio de venta de la nueva notificación, sin que esta situación sea causal de glosa.			
Código	Descripción	Observación	Valor
881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ OMAS		\$ 241.821
881118	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		\$ 283.550
881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		\$ 98.755
881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDESCON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		\$ 136.829
881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA CONTRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		\$ 141.036
881701-001	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE MAMA ACR		\$ 135.588
881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)		\$ 106.131
881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		\$ 189.965
881302	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RINONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLA		\$ 152.941

881305	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADOPANCREASVIAS BILIARES RINONESBAZO Y GRANDES VASOS		\$ 130.746
881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADOPANCREASVIA BILAR Y VESICULA		\$ 123.280
881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO		\$ 123.280
881331	ULTRASONOGRAFIA DE RINONESBAZO AORTA O ADRENAL		\$ 123.280
881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS RINONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL		\$ 133.169
881340	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO		\$ 115.906
881360	ULTRASONOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR		\$ 283.550
881362	ULTRASONOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		\$ 283.550
881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		\$ 66.585
881501	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		\$ 94.047
881502	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL		\$ 135.790
881510	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		\$ 118.439
881601	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		\$ 118.439
881602	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		\$ 118.439
881610	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		\$ 142.422
881620	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA		\$ 123.280
881630	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA		\$ 142.422
882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		\$ 306.234
882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		\$ 283.550
882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		\$ 306.234
882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		\$ 283.550
882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		\$ 283.550
882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		\$ 283.550
882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		\$ 196.774
882840	DUPLEX SCANNING [DOPPLER: ECOGRAFIA] COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES		\$ 283.550
881401-3	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL EN IMAGENES DIAGNOSTICAS		\$ 124.383
881432-3	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL POR RADIOLOGO		\$ 128.324
881390	ULTRASONOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	Guia Ecografica	\$ 169.283
881313-32	ECOGRAFIA PORTATIL INTRAOPERATORIA	Uso total	\$ 485.207
881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		\$ 283.550
882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR		\$ 306.234

ANEXO TARIFARIO

Tipo de Tarifa: TARIFARIO PROPIO CMI

Año: 2019

DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	882309	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$670.300,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	882103	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL A COLOR	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL A COLOR	\$425.200,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	895001	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)	\$314.200,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	894102	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	\$281.500,00
ECOGRAFIA	DERECHOS POR EQUIPOS Y MONITORIAS ESPECIALES	04362	04362	PORTATILES PARA ESTUDIOS ECOGRAFICOS (HABITACION, QUIROFANO O UNIDAD ESPECIAL)	04362	PORTATILES PARA ESTUDIOS ECOGRAFICOS (HABITACION, QUIROFANO O UNIDAD ESPECIAL)	\$39.600,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	ECOGRAFIA SIN REQUERIMIENTO DE HONORARIOS MEDICOS, MEDIO DE CONTRASTE Y/O MEDICAMENTOS	882307	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	\$490.200,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	751101	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	751101	AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	\$467.600,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	751201	751201	AMNIOREDUCCION	751201	AMNIOREDUCCION	\$467.600,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	753501	753501	BIOPSIA DE VELOSIDAD CORIAL VIA PERCUTANEA	753501	BIOPSIA DE VELOSIDAD CORIAL VIA PERCUTANEA	\$452.300,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	908404LA	908404LA	CARIOTIPO CON BANDEO G (EN LIQUIDO AMNIOTICO)	908404LA	CARIOTIPO CON BANDEO G (EN LIQUIDO AMNIOTICO)	\$649.000,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	908404VC	908404VC	CARIOTIPO CON BANDEO G (EN MUESTRA DE VELOCIDAD CORIAL)	908404VC	CARIOTIPO CON BANDEO G (EN MUESTRA DE VELOCIDAD CORIAL)	\$649.000,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	908404SF	908404SF	CARIOTIPO CON BANDEO G (EN SANGRE FETAL)	908404SF	CARIOTIPO CON BANDEO G (EN SANGRE FETAL)	\$642.800,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	702203	702203	COLPOSCOPIA	702203	COLPOSCOPIA	\$379.300,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	882203	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	\$189.600,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881437	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	\$297.800,00

ANEXO TARIFARIO

Tipo de Tarifa: TARIFARIO PROPIO CMI

Año: 2019

DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881435	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	\$292.100,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881431	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	\$187.800,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881432	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	\$250.100,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881360	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	\$291.000,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881403	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	\$288.800,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881410	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	\$520.800,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881402	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	\$128.000,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881401	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	\$220.800,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	877901	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	\$668.500,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	AYUDA DIAGNOSTICA	881434	881434	PERFIL BIOFISICO	881434	PERFIL BIOFISICO	\$263.800,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	DERECHOS POR EQUIPOS PARA PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	300034	300034	DERECHO POR TERCERA DIMENSION	300034	DERECHO POR TERCERA DIMENSION	\$221.700,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	ECOGRAFIA-SIN REQUERIMIENTO DE HONORARIOS MEDICOS, MEDIO DE CONTRASTE Y/O MEDICAMENTOS	882298	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	\$625.100,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	HONORARIOS POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	3000141	3000141	HONORARIOS MEDICOS POR AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	3000141	HONORARIOS MEDICOS POR AMNIOCENTESIS DIAGNOSTICA	\$447.100,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	HONORARIOS POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	3000221	3000221	HONORARIOS MEDICOS POR AMNIOCENTESIS TERAPEUTICA	3000221	HONORARIOS MEDICOS POR AMNIOCENTESIS TERAPEUTICA	\$740.900,00

ANEXO TARIFARIO

Tipo de Tarifa: TARIFARIO PROPIO CMI

Año: 2019

DIAGNOSTICO PRENATAL	HONORARIOS POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	3000351			HONORARIOS MEDICOS POR BIOPSIA DE VELOSIDAD CORIAL	3000351	HONORARIOS MEDICOS POR BIOPSIA DE VELOSIDAD CORIAL	\$638.700,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	HONORARIOS POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	3000181			HONORARIOS MEDICOS POR CORDOCENTESIS	3000181	HONORARIOS MEDICOS POR CORDOCENTESIS	\$740.900,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	HONORARIOS POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	3000232			HONORARIOS POR EXANGUINO - TRANSFUSION EN UTERO (AYUDANTE)	3000232	HONORARIOS POR EXANGUINO - TRANSFUSION EN UTERO (AYUDANTE)	\$268.200,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	HONORARIOS POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	3000231			HONORARIOS POR EXANGUINO - TRANSFUSION EN UTERO (CIRUJANO)	3000231	HONORARIOS POR EXANGUINO - TRANSFUSION EN UTERO (CIRUJANO)	\$894.400,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	PROC. TERAPEUTICOS NO QUIRURGICO	752101		752101	TRANSFUSION FETAL INTRAUTERINA	752101	TRANSFUSION FETAL INTRAUTERINA	\$1.139.500,00
DIAGNOSTICO PRENATAL	PROC. TERAPEUTICOS QUIRURGICOS	753502		753502	BIOPSIA DE VELOSIDAD CORIAL VIA VAGINAL	753502	BIOPSIA DE VELOSIDAD CORIAL VIA VAGINAL	\$452.300,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	501002GE		501002GE	BIOPSIA HEPATICA GUIADA POR ECOGRAFIA	501002GE	BIOPSIA HEPATICA GUIADA POR ECOGRAFIA	\$1.102.500,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	881621		881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	\$240.100,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	881602		881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$232.500,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	881601		881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	\$232.500,00
DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR NO INVASIVA	AYUDA DIAGNOSTICA	882296		882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR	\$818.700,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882292		882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES A COLOR	\$775.600,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882294		882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS A COLOR	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS A COLOR	\$775.600,00

ANEXO TARIFARIO

Tipo de Tarifa: TARIFARIO PROPIO CMI

Año: 2019

ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882212	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	\$775.600,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882262	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	\$918.900,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882222	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES A COLOR	\$775.600,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882602	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	\$775.600,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882603	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRASPLANTADO	\$688.500,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882272	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE A COLOR	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE A COLOR	\$775.600,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882282	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES A COLOR	\$552.500,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	882252	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA A COLOR	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA A COLOR	\$775.600,00
ECOGRAFIA	AYUDA DIAGNOSTICA	892909	892909	PRUEBA FARMACOLOGICA INTRACAVERNOSA	892909	PRUEBA FARMACOLOGICA INTRACAVERNOSA	\$775.600,00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA-SIN REQUERIMIENTO DE HONORARIOS MÉDICOS, MEDIO DE CONTRASTE Y/O MEDICAMENTOS	881610	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	\$240.100,00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA-SIN REQUERIMIENTO DE HONORARIOS MÉDICOS, MEDIO DE CONTRASTE Y/O MEDICAMENTOS	881620	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	\$240.100,00
ECOGRAFIA	ECOGRAFIA-SIN REQUERIMIENTO DE HONORARIOS MÉDICOS, MEDIO DE CONTRASTE Y/O MEDICAMENTOS	881118	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	\$760.900,00

**AIREC**

Grupo Médico Especializado

Más de 20 Años de Tecnología y Talento a su Servicio

NIT. 800.075.729-4

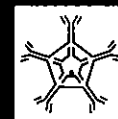
TARIFAS PROPUESTAS

(CODIGO) CUPS	SERVICIOS	TARIFAS 2001	25%	TARIFA PROPUESTA
CARDIOLOGIA				
890228 /	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGICA ADULTO	N.A.	N.A.	\$ 60.000
890229 /	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	N.A.	N.A.	\$ 65.000
890428 /	INTERCONSULTA CARDIOLOGIA ADULTO - Urgencias/Hospitalizacion/UCIN	N.A.	N.A.	\$ 75.000
881201 /	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	\$ 165.485	\$ 41.371	\$ 206.856
881205 /	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	\$ 210.360	\$ 52.590	\$ 262.950
881210 /	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA Incluye Dobutamina	\$ 309.675	\$ 77.419	\$ 387.094
894102 /	PRUEBA DE ESFUERZO	\$ 76.870	\$ 19.218	\$ 96.088
895001 /	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA AMBULATORIA HOLTER 24	\$ 124.040	\$ 31.010	\$ 155.050
895003 /	PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST (Tarifa Propia)	\$ 180.000	N.A.	\$ 400.000
895004 /	MONITORIA AMBULATORIA DE PRESION ARTERIAL 24 HORAS (MAPA)	\$ 124.040	\$ 31.010	\$ 155.050
NEUMOLOGIA				
890271 /	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA ADULTO	N.A.	N.A.	\$ 60.000
890272 /	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	N.A.	N.A.	\$ 65.000
893805 /	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	\$ 33.360	\$ 8.340	\$ 41.700
893820 /	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	\$ 86.810	\$ 21.703	\$ 108.513

P.B.X. 5536254 Dirección: Calle 5A No. 40-06 Barrio Tequendama, Cali - Colombia
e-mail: cpereaadmon@airec.co Página Web: www.airec.co

10

asma - alergias - inmunología - respiratorias - cardiología

**AIREC**

Grupo Médico Especializado

Más de 20 Años de Tecnología y Talento a su Servicio

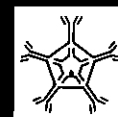
NIT. 800.075.729-4

894402	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR/ TEST DE CAMINATA 6 MINUTOS	\$ 78.875	\$ 19.719	\$ 98.594
891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO	\$ 426.045	\$ 106.511	\$ 532.556
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION DE CPAP NASAL	\$ 655.555	\$ 163.889	\$ 819.444
332201-P	FIBROBRONCOSCOPIA INCLUYE: Lavado, cepillado, toma biopsia, honorario médico neumólogo, insumos y derechos de sala. (valor paquete) (Tarifa Propia)	\$ 450.000	N.A.	\$ 600.000
ALERGIAS				
890225	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA	N.A.	N.A.	\$ 65.000
860201	PRUEBAS INTRADERMICA DE ALERGIA PARA CADA UNO (Tarifa Propia)	N.A.	N.A.	\$ 135.000
860202	PRUEBAS EPICUTANEA DE ALERGIA (Prueba de Parche) (Tarifa Propia)	N.A.	N.A.	\$ 370.800
860203	PRUEBAS INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA PARA AEROALERGENOS Y/O ALIMENTOS CADA UNA (Tarifa Propia)	\$ 110.930	N.A.	\$ 135.000
952900	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS CADA UNA (Tarifa Propia)	N.A.	N.A.	\$ 332.000
PRUEBAS ESPECIALES				
INMUNOTERAPIA				
991201	INMUNOTERAPIA HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS (Tarifa Propia)	N.A.	N.A.	\$ 128.000
991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA (Tarifa Propia)	N.A.	N.A.	\$ 128.000
991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBLINGUAL POR 2 MESES (Tarifa Propia)	N.A.	N.A.	\$ 180.000

P.B.X. 5536254 Dirección: Calle 5A No. 40-06 Barrio Tequendama, Cali - Colombia
e-mail: cpereaadmon@airec.co Página Web: www.airec.co

11

asma - alergias - inmunología - respiratorias - cardiología

**AIREC**

Grupo Médico Especializado

Más de 20 Años de Tecnología y Talento a su Servicio

NIT. 800.075.729-4

REHABILITACION CARDIOPULMONAR				
933500	REHABILITACION PULMONAR, CADA SESION 1 HORA	\$ 19.340	\$ 4.835	\$ 24.175
933601	REHABILITACION CARDIOVASCULAR CADA SESION 1 HORA	\$ 19.340	\$ 4.835	\$ 24.175

ANEXO PRUEBAS ESPECIALES		
	Prueba de Alergia Intradermica para medicamento CADA UNA	\$ 348.600
	Prueba de Alergia Intraepidermica (Prick by Prick) para alimento fresco o extracto alergenico puro	\$ 223.510
	Prueba de Alergia Intraepidermica (Prick Test) para medicamento	\$ 223.510
	Prueba de Alergia Intraepidermica (Prick Test) para latex	\$ 223.510
	Prueba de Alergia Intradermica para veneno de avispa	\$ 223.510
	Prueba de alergia Intradermica para veneno de abeja	\$ 223.510
	Prueba de alergia Intradermica para veneno de hormiga	\$ 223.510
	Prueba de alergia Intradermica para veneno de mosquito	\$ 223.510
	Prueba intradermica de suero autologo	\$ 152.440
	Prueba de reaccion a estimulo fisico: aplicacion de calor, frio u otro estimulo	\$ 223.510
	Prueba de Provocación Nasal con Alergeno Especifico	\$ 332.000

P.B.X. 5536254 Dirección: Calle 5A No. 40-06 Barrio Tequendama, Cali - Colombia
e-mail: cpereaadmon@airec.co Página Web: www.airec.co

12

asma - alergias - inmunología - respiratorias - cardiología

